

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **128** Fecha: 27 DE AGOSTO DE 2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3103003 2018 00091	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OSVALDO RUIZ CUELLAR	Auto de Trámite Previo a resolver sobre solicitud del demandado se requiere a Bancolombia y al FNG por el término de 3 días	26/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA - FONDO
NACIONAL DE GARANTÍAS
DEMANDADO(A) : OSVALDO RUIZ CUELLAR
RADICADO : 41001310300320180009100

Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de títulos formulada por demandado OSVALDO RUÍZ CUELLAR (pdf 27 del expediente electrónico), el Juzgado **requiere** a las partes, Bancolombia S.A. y el Fondo Nacional de Garantías S.A., para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, informen al Juzgado a quién se le debe hacer entrega de(l) (los) título(s) judiciales obrantes en el proceso, toda vez que sus escritos de terminación no indicaron a quién se debían pagar los mismos. Vencido ese término, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ